



Fecha de actualización Julio de 2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE GOBIERNO

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Noé Jesús Vázquez Pérez Director de Gobierno	Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional





INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3	
II.	OBJETIVO	4	
111.	ANTECEDENTES	4	
IV.	MARCO JURÍDICO		
	ATRIBUCIONES	6	
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	8	
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	9	
	ORGANIGRAMA		
	FUNCIONES		
Χ.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	15	





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es el resultado del esfuerzo coordinado de un equipo de trabajo se ha plasmado en este documento, el cual tiene como finalidad, ser la base y apoyo para los Servidores Públicos presentes, así como a futuras administraciones para el mejor servicio de las funciones que les correspondan.

El presente documento incluye aspectos jurídicos, orgánicos y funcionales; se definen también aspectos importantes como antecedentes de la Dirección, en donde se ha tomado en cuenta la misión, visión y objetivo. Además de lo antes mencionado tiene como propósito fundamental darle seguimiento constante y permanente con las modificaciones pertinentes en su estructura orgánica, atribuciones, marco legal o distribución funcional.

También es considerado un análisis de la Dirección, referente a la preocupación del Presidente Municipal por iniciar un proceso de organización y actualización de nuestras acciones; y con ello brindar un óptimo y eficiente servicio a los ciudadanos.





II. OBJETIVO

Dirección de Gobierno, órgano dependiente de la Administración Municipal tiene como objetivo primordial velar por la armonía y estabilidad social, teniendo comunicación con las distintas expresiones políticas y organizaciones sociales.

Fomentar los lazos de buena vecindad y convivencia de los ciudadanos.

Vigilar el cumplimiento de las normas legales administrativas por medio de los órganos auxiliares de la autoridad, así como coadyuvar con las distintas áreas de la administración en la eficaz presentación de los servicios públicos municipal.

La Dirección de Gobierno garantizará la paz social y la gobernabilidad, impulsará y regulará el desarrollo de la participación ciudadana, con el fin de mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades; propondrá e implementará las acciones para coordinarse con las delegaciones municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales fortaleciendo para impulsar el desarrollo comunitario, fortaleciendo la identidad municipal y la solidaridad vecinal. Atenderá los diferentes núcleos de la expresiones políticas, a través del principio, consensará los actos de gobierno con las diferentes expresiones políticas, a través del principio democrático que rige esta Administración Pública Municipal; difundirá la reglamentación municipal e incluirá aquellas normas de carácter federal y estatal que regulen actividades dentro de la jurisdicción del Municipio de Ecatepec de Morelos; coadyuvara en su cumplimiento, aplicado en forma conjunta con los reglamentos respectivos por su incumplimiento, previa garantía de audiencia, así como ,las demás que le confiere este ordenamiento.

III. ANTECEDENTES

La integración de la Dirección de Gobierno ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades de actualización y educación operativa, que tienen como base fundamental los lineamientos establecidos en el bando municipal, se le han otorgado facultades para garantizar la paz social y la gobernabilidad sumando acciones y, sobre todo, una mayor participación ciudadana con el fin de mejorar las condiciones y los niveles de bienestar que integran nuestro municipio.





Ante la necesidad de simplificar y agilizar el manejo de la información, se están implementando procesos electrónicos para el control y consolidación de la misma, razón por la que se conformó una Unidad de Gestión e Información para la Atención Ciudadana, que regulara los procesos de control de la información de esta Dirección de Gobierno.

IV. MARCO JURIDICO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la Dirección de Gobierno, lo facultan las legislaciones que a continuación se citan:

En el Orden Federal.

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos Artículo 115 fracción II, segundo párrafo.

En el Orden Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 112, 122, 123 y 124.

- Ley Orgánica Municipal
- Capítulo IV Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63
- Capítulo V Artículos. 64 fracción II y III, 72, 73,74,75,76,77,78,79,80
- > En el Orden Municipal.
- Bando Municipal Artículo 59.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal Artículos 72 y 73.





V. ATRIBUCIONES

CAPÍTULO VII DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Artículo 59. La Dirección de Gobierno garantizará la paz social y la gobernabilidad, impulsará y regulará el desarrollo de la participación ciudadana, con el fin de mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades; propondrá e implementará las 59 acciones para coordinarse con las delegaciones municipales, Consejos de Participación Ciudadana y organizaciones sociales para impulsar el desarrollo comunitario, fortaleciendo la identidad municipal y la solidaridad vecinal. Atenderá los diferentes núcleos de la sociedad que integran el municipio, consensará los actos de gobierno con las diferentes expresiones políticas, a través del principio democrático que rige esta Administración Pública Municipal; difundirá la reglamentación municipal e incluirá aquellas normas de carácter federal y estatal que regulen actividades dentro de la jurisdicción del Municipio de Ecatepec de Morelos; coadyuvará en su cumplimiento, aplicando en forma conjunta con las áreas pertinentes de la administración municipal, las medidas de apremio descritas en los reglamentos respectivos por su incumplimiento, previa garantía de audiencia, así como las demás que le confiera este ordenamiento.

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ARTICULOS 72 y 73.

Artículo 72. La Dirección de Gobierno garantizará la paz social y la gobernabilidad del Municipio, promoverá e impulsará el desarrollo de la participación social, para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades.

Artículo 73. La Dirección de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e impulsar el desarrollo de la participación social para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades;
- II. Participar, de acuerdo a la convocatoria que emita el H. Ayuntamiento, en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados Municipales y Jefes de Manzana;
- III. Auxiliar al H. Ayuntamiento, para designar, de entre los habitantes del Municipio, a los jefes de sector y de manzana;
- IV. Coordinar y dar seguimiento a las gestiones que realicen los consejos de participación ciudadana, delegados Municipales y asociaciones de colonos ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal;
- V. Llevar el registro actualizado de la totalidad de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales;





- VI. Auxiliar a la Comisión de Organismos Representativos del H. Ayuntamiento, para llevar a cabo las investigaciones tendientes al esclarecimiento de las acciones que realicen, tanto los Consejos de Participación Ciudadana como las Delegaciones Municipales;
- VII. Promover que las acciones sociales del Gobierno Municipal, en beneficio de las comunidades, sean ejecutadas correcta y oportunamente;
- VIII. Investigar la problemática social, dentro de las comunidades, informando de las mismas al Presidente Municipal;
- IX. Realizar estudios y consultas, foros o encuentros ciudadanos, sobre la problemática Municipal, a efecto de presentar el resultado de las mismas y sus alternativas de solución ante el titular del Ejecutivo Municipal;
- X. Canalizar la promoción de actividades de beneficio social, a través de los consejos de participación ciudadana, para propiciar el desarrollo comunitario;
- XI. Fortalecer los lazos de solidaridad vecinal, el espíritu de identidad Municipal y la convivencia armónica de la sociedad, difundiendo el conocimiento de los reglamentos Municipales;
- XII. Organizar y coordinar la participación de la ciudadanía en los programas de desarrollo Municipal, vigilando que las actividades de los participantes se desarrollen dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública;
- XIII. Coadyuvar en las actividades de las Direcciones y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en las investigaciones y diagnósticos de beneficio social;
- XIV. En coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las peleas de animales, juegos con apuestas, fabricación, almacenaje, venta y quema de fuegos pirotécnicos y eventos de cualquier especie que infrinjan las leyes y reglamentos aplicables de la materia;
- XV. Promover el equilibrio de intereses entre los diversos grupos sociales;
- XVI. Coordinarse con las autoridades competentes, para la regularización de acciones en favor de la vivienda y de proyectos productivos;
- XVII. Participar, en su caso, y previa autorización expresa del Presidente Municipal, con dependencias Federales, Estatales o Municipales, en la formulación de estudios, diagnósticos, planes y programas de desarrollo, para resolver eventualidades específicas que afecten al Municipio de Ecatepec de Morelos;
- XVIII Participar con propuestas en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Municipal, en materia de fortalecimiento de la participación social y empoderamiento ciudadano, priorizando la equidad de género y los derechos humanos de los grupos vulnerables;
- XIX. Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y
- XX. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.







VI. MISIÓN y VISIÓN

MISIÓN

La Dirección de Gobierno tiene como misión contribuir a la gobernabilidad democrática del municipio, impulsar los programas de beneficio social, fomentar la participación de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Municipal, coadyuvar con los distintos niveles de gobierno en los procesos de beneficio colectivo y de seguridad ciudadana, implementar las acciones necesarias para la mejor coordinación e impulsando el desarrollo comunitario, actuar de manera transparente, honesta y comprometida, así como contribuir a establecer las condiciones necesarias para generar un desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida para los ecatepequenses.

VISIÓN

La Dirección de Gobierno tiene como visión gobernar de manera corresponsable y ofrecer condiciones propicias para impulsar el desarrollo integral del Municipio, que generan una mejor calidad de vida para toda su población, mostrando a Ecatepec como un municipio competitivo. Fortalecer la identidad municipal de sus habitantes, lograr una mayor cultura de civilidad y de respeto a las normas de carácter legal administrativo, abatir el rezago social acrecentando el desarrollo y estabilidad de las comunidades, mediante la satisfacción de los servicios públicos municipales.

Una vez que se tiene definida la visión de la Dirección de Gobierno, todas las acciones se fijan en este punto y las decisiones y dudas se aclaran con mayor facilidad. Todo miembro que conozca bien la visión, puede tomar decisiones acorde con ésta.





VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.	Direction de Gobierno
1.1	Coordinación Administrativa
1.2	Coordinación Jurídica
1.3	Coordinación Operativa
1.4	Subdirección de Gobierno
1.5	Subdirección de Organismo Representativos
1.5.1	Departamento de Consejos y Participación Ciudadana y Delegados
1.6	Subdirección de Asuntos Políticos y Sociales
1.6.1	Departamento de Atención a Organizaciones Políticas y Sociales.
1.6.2	Departamento de Asuntos Religiosos





VIII. ORGANIGRAMA



ELABORÓ	Vo. Bo.	APROBÓ
Mtro. Noé de Jesús Vázquez Pérez	Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega	Lic. Indalecio Ríos Velázquez
Director de Gobierno	Coordinador de Información	Presidente Municipal Constitucional





IX. FUNCIONES

I. DIRECCIÓN DE GOBIERNO

- 1. Promover e impulsar el desarrollo de la participación social, para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades.
- 2. Proponer e implementar acciones para coordinarse con las Delegaciones Municipales, los Consejos de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales para impulsar el desarrollo comunitario.
- 3. Atender los diferentes núcleos de la Sociedad Ecatepequense y conservar los actos de Gobierno con las diferentes Expresiones Políticas.
- **4.** Difundir la Reglamentación Municipal e incluir aquellas Normas Estatales o Federales que regulan actividades dentro de la jurisdicción del Municipio.
- Coadyuvar en el cumplimiento de esta reglamentación, aplicado en forma conjunta con las áreas pertinentes, las medidas de apremio descritas en los reglamentos respectivos por su incumplimiento.
- **6.** Proporcionar la participación social para elevar las condiciones y niveles de bienestar de las comunidades.
- 7. Fortalecer los lazos de solidaridad vecinal, el espíritu de Identidad Municipal y la Convivencia armónica de la Sociedad, difundiendo el conocimiento de los Reglamentos Municipales.
- 8. Las que expresamente le delegue el Presidente Municipal y las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones Jurídicas aplicables.





I.1 COORDINACION ADMINISTRATIVA

- Tener bajo su responsabilidad el control y seguimiento de la documentación turnada a la Dirección de Gobierno por Oficialía de Partes común.
- 2. Atender la correspondencia interna de la Dirección con las distintas Áreas de la Administración Municipal.
- 3. Tener bajo su responsabilidad el Control y la Organización del personal de la Dirección de Gobierno.
- **4.** Tener bajo su responsabilidad la elaboración de peticiones escritas turnadas de forma directa por la Dirección de Gobierno.
- 5. Tener bajo su responsabilidad el control y mantenimiento del Patrimonio Municipal.
- **6.** Tener bajo su responsabilidad el suministro de insumos y materiales necesarios para el desempeño de la Dirección de Gobierno.
- 7. Participar con propuestas en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- Llevar el control de presupuesto y ejercicio del gasto asignado a esta dependencia, así
 como coordina a las demás áreas para la planeación presupuesta y seguimiento de
 proyectos.
- 9. Las que expresamente le delegue el Director de Gobierno.

I.2 COORDINACIÓN JURÍDICA

- Atender conflictos vecinales brindando asesoría jurídica, cuyo objetivo sea la conciliación mediaste el dialogo, observando que se cumpla el marco jurídico en derechos humanos y equidad de género.
- Otorgar asesoría jurídica al personal de la Dirección respecto de las funciones que desempeña, informándole de sus atribuciones así como responsabilidad en la que puede incurrir por acción u omisión.
- Dar contestación y notificarle al peticionario en el domicilio señalado conforme al artículo 8 Constitucional y 135 del Código de Procedimientos Administrativos.
- 4. Contestar demandas así su debido trámite en la secuela procesal ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Juzgados de Distrito en Naucalpan de Juárez.
- 5. Contestar la información solicitada por Juzgado del fuero común en las materias civil y penal.



1.3 COORDINACIÓN OPERATIVA

- 1. Coadyuvar con la Subdirección de Gobierno en el cumplimiento de sus atribuciones.
- 2. Investigar la problemática Social, dentro de las comunidades, informando de las mismas al C. Presidente Municipal.
- 3. Atender por instrucciones de la Subdirección General las eventualidades Sociales y Políticas que acontezcan dentro de las comunidades.
- 4. Las que expresamente le delegue el Subdirector de Gobierno.

I.4 SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO

- 1. Coadyuvar con la Dirección de Gobierno en el cumplimiento de sus atribuciones.
- 2. Promover el equilibrio de intereses de los diversos grupos sociales.
- 3. En coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las peleas de animales, juegos con apuestas, fabricación, almacenaje, venta y quema de juegos pirotécnicos y eventos de cualquier especie que infrinjan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.
- 4. Promover que las acciones Sociales del Gobierno Municipal, en beneficio de las comunidades, sean ejecutadas correcta y oportunamente.
- 5. Las que expresamente le delegue el Director de Gobierno.

1.5 SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS REPRESENTATIVOS

- Participar de acuerdo a la Convocatoria que emita el H. Ayuntamiento de Ecatepec en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados Municipales y Jefes de Manzana.
- Auxiliar al H. Ayuntamiento para designar de entre los habitantes del Municipio, a los Jefes de Sector y de Manzana.
- 3. Auxiliar a la Comisión de Organismos representativos del H. Ayuntamiento, para llevar a cabo las investigaciones tendientes al esclarecimiento de las acciones que realicen tanto los Consejos de Participación Ciudadana, como los Delegados Municipales.
- Canalizar la promoción de actividades de beneficio social, a través de los Consejos de Participación Ciudadana, para promover el Desarrollo Comunitario.
- 5. Las que expresamente le delegue el Director de Gobierno.





I.5.1 DEPARTAMENTO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Llevar el registro actualizado de la totalidad de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales
- 2. Coordinar y dar seguimiento a las gestiones que realicen los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados Municipales y Asociaciones de colonos ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.
- 3. Orientar y atender los planteamientos y demandas que los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados requieran en el ejercicio de sus funciones.
- 4. Las que expresamente le delegue el Subdirector de Organismos Representativos.

I.6 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y SOCIALES

Organizar y coordinar la participación ciudadana en los programas de Desarrollo Municipal, observando que las actividades sociales se desarrollen dentro de los límites del respeto a la vida privada, moral y mantenimiento la paz social.

- Fungir como enlace de la Dirección ante Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles y Asociaciones Religiosas, dar atención personalizada a los dirigentes, hacer seguimiento de las gestiones que realicen los ciudadanos.
- 2. Las que expresamente le delegue el Director de Gobierno

I.6.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES.

- Atender a las diferentes Organizaciones Políticas y Sociales.
- 2. Orientar y gestionar las peticiones de las diferentes organizaciones ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.
- 3. Las que expresamente le delegue el Subdirector de Asuntos Políticos y Sociales.





1.6.2 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS RELIGIOSOS

- 1. Atender a las diferentes Asociaciones Religiosas.
- 2. Supervisar que sus actividades se apeguen a la normatividad vigente en la materia.
- 3. Gestionar ante Ayuntamiento las peticiones y apoyos.
- 4. Las que expresamente le delegue el Subdirector de Asuntos Políticos y Sociales.





X. GLOSARIO DE TERMINOS

COPACI

Consejo de Participación Ciudadana

JURISDICCIÓN

Ámbito o territorio en el que se ejerce esa autoridad o poder.

COADYUVAR

Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa

GOBERNABILIDAD

Se define como un conjunto de modalidades de coordinación de las acciones individuales, entendidas como fuentes primarias de construcción del Orden Social.

COLONOS

Persona que habita en una colonia